



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 675 -2017-MPM/A

Moyobamba,

12 JUN. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1106-2016-MPM/A, de fecha 02 de setiembre de 2016; La Resolución de Alcaldía N° 312_A-2017-MPM/A, de fecha 03 de marzo de 2017; La Nota Informativa N° 915-2017-MPM/GDT, de fecha 18 de mayo de 2017; La Nota Informativa N° 023-2017-MPM/GM, de fecha 23 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga Derechos Laborales, dispone que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignaciones de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, coligiendo que para efectos de realizar el cambio de régimen de los funcionarios, esto está exonerado del Proceso de Selección – Concurso Público y se encuentran regulados por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que establece las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, de la citada Disposición, se desprende que el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y menciona las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, los mismos que a la letra dice: "Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"; por lo que debe emitirse una resolución que así lo establezca;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1106-2016-MPM/A, de fecha 02 de setiembre de 2016, se *Designa* a partir del 01 de setiembre de 2016, al **Arq. Alejandro Ruidias Ojeda**, como Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 312_A-2017-MPM/A, de fecha 03 de marzo de 2017, se *Encarga* en adición al cargo que ostenta, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2017, al **Arq. Alejandro Ruidias Ojeda**, en el cargo de **Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transportes y Control**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 675 -2017-MPM/A

Urbano, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde;

Que, con Nota Informativa N° 915-2017-MPM/GDT, de fecha 18 de mayo de 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite al Gerente Municipal, la propuesta de designación de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transportes y Control Urbano, proponiendo como responsable de dicha Sub Gerencia al **Bach. Arq. Tito Junior López Ruiz**;

Que, con Nota Informativa N° 023-2017-MPM/GM, de fecha 23 de mayo de 2017, el Gerente Municipal, alcanza la propuesta de designación del **Bach. Arq. Tito Junior López Ruiz**, como **Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transportes y Control Urbano**, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a partir de 01 de junio de 2017;

Que, a través del Proveído de fecha 12 de junio de 2017, la Alcaldía Provincial de Moyobamba, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; de conformidad con lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Bach. Arq. TITO JUNIOR LÓPEZ RUIZ** como **Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transportes y Control Urbano**, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de contratar a la funcionaria descrita en el artículo precedente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE